Observación G54: Control de la Rebaja de los Dividendos Hipotecarios o Aportes Pagados por viviendas nuevas acogidas al DFL N° 2/59. (Corregible por Internet)

La rebaja declarada en el código 740, por concepto de dividendos hipotecarios o aportes, establecidos en la Ley N° 19.622/99, excede el monto máximo establecido por esta Ley.

Códigos: 3; 7; 104; 105; 106; 108; 109; 110; 152; 155; 159; 161; 740; 748; 750; 751; 765; 955; 959; 1029; 1032; 1104;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el monto registrado en el código 740 relacionado con la rebaja de los dividendos hipotecarios o aportes pagados, como consecuencia de alguna de las siguientes situaciones:

- El monto declarado por Usted en este código es mayor que la sumatoria de los dividendos pagados durante el año comercial (debidamente actualizados) informados por la(s) Institución(es) Crediticia(s).
- El valor registrado en este código supera el límite máximo establecido por la Ley Nº 19.622/99.

Si detecta que el valor es inconsistente, puede rectificar a través de Internet.

Documentación Asociada:

- Certificado N° 19 sobre dividendos hipotecarios pagados o aportes enterados, según corresponda, con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución acreedora.

- Comprobantes de pago de dividendos hipotecarios.

- Escritura de compra del bien raíz, debidamente firmada ante notario.

- Certificado de desarrollo del crédito emitido por el banco o institución acreedora.